COLEGIO
DE ABOGADOS
DE RIO CUARTO
ALVEAR 924/26 - Telefax: (0358) 4647636 / 4651296 / 4649588 - email: carc@carc.com.ar - www.carc.com.ar - 5800 Río Cuarto (Cba.)

CONVENIO DE BENEFICIOS Y COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO Y LA DELEGACION REGIONAL RÍO CUARTO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre el **COLEGIO DE ABOGADOS DE RÍO CUARTO**, con domicilio en calle **Alvear 926** de la ciudad de Río Cuarto, representado en este acto por su PRESIDENTE Dr. CESAR AVENDAÑO, en adelante **"EL COLEGIO"**, por otra parte la **Delegación Regional Rio Cuarto del COLEGIO DE PSICOLOGOS de la Provincia de Córdoba** con domicilio en calle ***La_RIOJA 1027*** *de* la ciudad de Río Cuarto, representado en este acto por su PRESIDENTE Sr. LIC. MARCOS ARIEL IGARZA *DNI 30.538.160 en* adelante **"LA DELEGACIÓN"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **"CONVENIO DE BENEFICIOS Y COLABORACIÓN MUTUA"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil:

PRIMERA. OBJETO: El Colegio y la *Delegación, durante* la vigencia del presente acuerdo, trabajarán activamente para la concreción de actividades de formación conjunta, *respetando* las incumbencias profesionales que le son propias a cada profesión. Así mismo "El Colegio" se compromete a implementar para la temporada de pileta 2021/2022 de la casa de campo, que se extenderá desde el 12 de diciembre de 2021, hasta el 6 de marzo de 2022, permitir el acceso de psicólogos matriculados de manera individual y/o su grupo familiar hasta 4 personas abonando los siguientes valores que corresponden **a un 10% de descuento *sobre los que se* estipulan para no abogados:**

- Grupo *Familiar* (Hasta cuatro personas) – La suma de pesos $13.500
- Individual – La suma de pesos $ 9.000
- Valor por día: individual pesos $ 360
- Niños de 0 a 8 años : Sin costo

Escaneado con CamS

La temporada de pileta incluye el uso de pileta, cancha de fútbol, tenis, básquet, vóley, quincho que se encuentra detrás de la cantina, todo ello sujeto a la disponibilidad que se haga de los mismos por parte de otro usuario. Para acceder a tales beneficios los psicólogos deberán acreditar su condición de profesional mediante la presentación de la respectiva credencial o constancia emitida por la institución., y comprobante de pago y/o credencial según lo determine "El Colegio". El método de pago que se establece es depósito bancario, tarjeta de débito o crédito, Cuenta Corriente Especial Banco Macro N° 4-821-0949452925-3, CBU: 2850821240094945291498, CUIT N° 30-61294125-0, informando el pago al siguiente e-mail carcriocuarto@gmail.com (Debiendo especificar nombre y motivo del pago).

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: Se deja expresa constancia que a consecuencia del presente acuerdo **EL COLEGIO** y LA DELEGACIÓN no son responsables por las acciones de las personas que hagan uso del beneficio.

TERCERA. DIFUSIÓN DEL ACUERDO EL COLEGIO: se compromete a difundir entre sus matriculados la vigencia y los beneficios del presente acuerdo. El incumplimiento de esta obligación no acarreará para la contraparte derecho alguno de ninguna naturaleza, ni sanción alguna respecto del **COLEGIO** ni DE LA DELEGACIÓN.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá un lapso de duración de un año, siendo renovado en forma automática por igual período a su vencimiento, salvo que alguna de las partes solicite la rescisión unilateral, obligándose a comunicar su decisión a la otra con treinta (30) días de antelación.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: Las disposiciones de este contrato que no guarden relación con los beneficios acordados, serán conservadas bajo estricta confidencialidad y ninguna de las partes revelará a terceras personas su contenido y/o

Escaneado con CamS

información profesional y/o personal que pueda obtener durante su vigencia. Este contrato constituye un pleno acuerdo de voluntades entre las partes signatarias, por lo que toda afirmación, promesa o inducción, orales o escritas, que no hayan sido contenidas en el mismo, no lo integrarán.

SEXTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. COMPETENCIA JUDICIAL: Las partes constituyen domicilio especial en los ya denunciados, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Asimismo, para los conflictos que pudieren suscitarse entre las partes, las mismas se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios Civiles y Comerciales de la Ciudad de Río Cuarto, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de Río Cuarto, a los trece días del mes de diciembre de 2021. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO

PATRICIA NOEMI SALEME
Secretaria

CÉSAR IGNACIO AVENDAÑO
Presidente

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Ley 8312

Lic. LUCIANA GHIRARDI
Secretaria General

Lic. MARCOS IG[illegible]
Presidente

Igarza, Marcos Ariel.

Lic. MARCOS IRARZA
Presidente

Escaneado con CamS